179-

Ministerio de Hacienda

No. 1213

D E C R E T O N. 3.901

QUE AMPLIA LOS DECRETOS Ns. 2869 y 3352.

Asunción, Octubre 22 de 1915.

Con el fin de ampliar la autorización de pago contenidas en los Decretos Nos. 2869 y 3352;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Ampliase los Decretos Nos. 2869 y 3352 autorizando el pago de los titulos de deuda interna a papel de curso legal enumerados en el Art. 4- de la Ley N. 119, menores de dos mil pesos ($ 2.000 %) en la porción de un mil pesos ($ 1.000).

Art. 2- El Banco Agricola expedirá constancia provisoria por el excedente que resulte sobre mil pesos en cada titulo.

Art. 3- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.